

## PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peseta  
 En el resto de la Provincia y Peñínsula (trimestre)... 3 »  
 En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

## LA OPINION

## PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administración de este periódico calle de S. Francisco número 8 y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.  
 El pago de la suscripción será anticipado.

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 14 de Marzo de 1893

## LA OPINION

## DESDE LA BARRERA

La lucha electoral ha terminado, á lo menos en lo que atañe á las elecciones de Diputados á Cortes; en cuanto al nombramiento de Senadores, sabe Dios cuando se verificará, dado que la Diputación provincial no está constituida, ni lleva trazas de constituirse en breve plazo y esa corporación es, por decirlo así, la base fundamental de esa elección.

Retraídos los conservadores de aquella lucha, por móviles altamente patrióticos, á fin de no dividir las fuerzas de los monárquicos tinerfeños en la doble crisis por que están pasando no solamente las instituciones, embestidas por la coalición republicana, sino Tenerife presa de las acechanzas de sus jurados adversarios, hubimos de hacer el sacrificio de retirar la candidatura de nuestro respetable y querido amigo el Sr. Belmonte, quien inspirado en los mismos móviles que nos animaban aprobó tal determinación.

Después de haber presenciado las peripecias de la lucha nos felicitamos, aun más si cabe, de haber seguido aquella conducta. Si un liberal dinástico para triunfar ha tenido que sostener litánica lucha contra los elementos oficiales, que, ya directa, ya indirectamente, sease con deliberación, sease por incuria—que nosotros no somos los llamados á hacer tales averiguaciones—es lo cierto que vinieron á favorecer al candidato republicano; si á un liberal, repetimos, le ha pasado esto, ¡qué no hubiese sucedido con un conservador!

Hubiésemos entablado una lucha infructuosa para ver derrotada por las malas artes de los leoninos á nuestro candidato; más vejados y atropellados nuestros amigos que lo han sido los liberales; preponderante, por carecer de las indispensables cortapisas, la influencia, nociva para los intereses de Tenerife, del leonino Sr. García del Castillo.

Si ahora ha habido colegios cerrados con el mayor de los escándalos, como en la ciudad de la Laguna, que tiene más de dos mil electores, Icod que tiene más de mil, Candelaria, Rambla, San Sebastian y tantos más; si en otros pueblos como Güimar se ha impedido votar á los electores exigiéndoles cédulas personales para emitir su sufragio y cuando las traían tampoco les era permitido ejercer ese derecho y se les amenazaba en nombre de una autoridad militar y no se consignaban protestas, ni se permitía tomar asiento á los interventores y se arrojaba del colegio al Notario; si ahora algunas actas como las del Hierro, puestas en la estafeta de Valverde el 6, eran sustituidas el 9 por otras que apesar de tener el timbre de aquella cartería las certificaba en esta Capital, pocos momentos antes del escrutinio, D. José Cano Torres, á cuyas manos se ignora por que artes llegaron; si las de varios pueblos de la Gomera puestas en la cartería de San Sebastian aparecieron sin embargo en esta Administración de correos por conducto de un señor Macias, cacique leonino de aquella isla, resultando unas dobles, otras en blanco, todas mistificadas; ¡qué de atrocidades no hubiésemos presenciado tratándose de un candidato del partido conservador, partido al que se ha negado el agua y el fuego en estas elecciones!

Si luchando los Sres. Moret y Arroyo frente á los leoninos han visto

cohibidos, atropellados, encausados y hasta encarcelados á sus amigos, espanta el considerar lo que hubiera sucedido tratándose de un conservador. La conducta seguida por el poder respecto á nosotros, desde que Sagasta fué llamado á los consejos de la corona, nos dá la pauta de como hubiésemos sido tratados en la lucha electoral.

Nos felicitamos pues por el acuerdo que tomaron nuestros amigos de retirarse de la lucha para no obstaculizar infructuosamente la candidatura Moret-Arroyo, que puede favorecer á los intereses tinerfeños en esta situación liberal, que nos allega elementos para triunfar en la elección de Senadores, alcanzando la reelección de nuestro repetable amigo y consecuente correligionario el Excmo. Sr. D. Francisco Belmonte y Vilches, candidatura acordada por el Comité de la circunscripción y aprobada por el ilustre Jefe de nuestro partido.

## UNA CONSULTA

Nuestros amigos de la Laguna, han dirigido á la Junta de Abogados y Procuradores constituida en el Círculo Liberal-Conservador de Madrid, la consulta siguiente:

Aprobado por la Junta municipal el presupuesto para el año económico de 1890 á 91, remitióse al Sr. Gobernador civil, al solo efecto que determina el artículo 150 de la Ley municipal y regula la R. O. de 14 de Marzo de 1890, ó sea al solo efecto de que corriese extralimitaciones legales.

El Sr. Gobernador parece devolvió aquel Presupuesto con oficio en que expresaba, que, «si bien en la parte de pago no se ofrecía reparo alguno que hacerle, comparando la parte de ingresos con las liquidaciones unidas al último presupuesto adicional, se observaban varias partidas completamente ilusorias,» por lo que debían subsanarse los reparos hechos, devolviendo el referido presupuesto, sin pérdida de tiempo, para su aprobación.

Ese oficio, que solo consta por la minuta del Gobierno civil, no se sabe si se remitió; pero si se sabe que el presupuesto se puso en práctica el 1.º de Julio de 1890.

Por este hecho, dictóse auto procesando, no solo á los Concejales que formaron el Ayuntamiento en el citado año de 1890 á 91, sino también á los que, elegidos en Mayo, se posesionaron el 1.º de Julio del mismo año de 1891.

El presupuesto adicional, en que se liquidó el de 1890 á 91, fué aprobado por el Sr. Gobernador y aprobadas por la Junta municipal fueron también las cuentas del propio ejercicio de 1890 á 91.

La responsabilidad será exigible á los Concejales ante la administración ó ante los Tribunales, según la naturaleza de la acción que la motive y SOLO SERÁ EXTENSIVA Á LOS VOCALES QUE HUBIESEN TOMADO PARTE EN ELLA: así lo dice el artículo 181 de la Ley municipal.

De los treinta y tres concejales sujetos al procedimiento, ni uno tan solo conoció el hecho que se dice constitutivo de los delitos de exacción ilegal y malversación, hasta que se les notificó el auto de procesamiento; todos, excepción hecha, en su caso, del Alcalde que recibió el oficio del Gobernador, ignoraban la existencia de ese oficio; ninguno excluyendo la aprobación prestada al presupuesto antes de remitirse al Sr. Gobernador—emitió voto sobre que se recaudaran los ingresos presupuestados para el año de 1890 á 91; y los Concejales que constituyeron el nuevo Ayuntamiento, posesionado en 1.º de Julio de 1891, no comprendieron jamás en la distribución de fondos, por ellos aprobada, obligaciones de aquel presupuesto.

Por demás está decir, que los Concejales de ese nuevo Ayuntamiento, fueron suspensos de sus cargos al ser procesados.

Sostiénese por alguien, que el auto de procesamiento no es reformable y por con-

siguiente, que autos de tal naturaleza hay que sostenerlos por muy injustos que resulten.

El Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez en la exposición de motivos á la Ley de Enjuiciamiento criminal, despues de calificar de INMENSURA la desgracia de ser procesado, dice, que, «esa Ley venía á corregir los vicios crónicos de nuestro sistema de Enjuiciar y á rodear al ciudadano de las garantías necesarias para que, EN NINGUN CASO sean sacrificados los derechos individuales al interés mal entendido del Estado.»

El Fiscal del Supremo, en su última circular, recomienda, para los procesos, el camino de la rectitud, la serenidad de juicio y la dirección de la voluntad al bien, y luego, refiriéndose á esas cualidades, dice: «Juntas todas en feliz consorcio, servirán de freno, si lo necesitara, á la incoación y Á LA IMPÍA TOLERANCIA de procesos cimentados en vagas suspicacias, engendradas al calor de menguadas pasiones, del choque continuo de opuestos intereses, de los rayos del odio, de la codicia, de miserios provechos para algo ó para alguien, y á interminables indigestas actuaciones persecutorias de hechos indefinibles fantásticos, sin caracteres visibles ni probables de voluntaria infracción penada por la ley.»

Después y á renglón seguido estima que obediéndose su indicada recomendación se evitarán las consecuencias del procesamiento, consecuencias que resume en las pocas palabras que siguen: «Detendrán, además, la deplorable ligereza de interesados procesamiento personales, que por la sospecha de que son indicio, y acaso preparados para darla cuerpo, deprimen en el concepto público, sin que la posterior remota ó retardada proclamación de cuestionada inocencia borre hondas huellas de amarga incertidumbre, de prolongadas pasiones, de embargos émulos de la confiscación, de fianzas desproporcionadas, y aun de costas ineludibles que arruinan modestos patrimonios, y cuyo sombrío cortejo de desdichas pone en fermento gérmenes que arrastran á donde, por tentaciones de la ira, de la miseria ó de la venganza, quizá sucumben los propósitos más honrados.»

¿Y estas terribles consecuencias son las que no pueden evitarse, hasta la terminación del sumario, á un procesado inocente? ¿Y el procesado inocente tendrá durante ese tiempo el deber ineludible de presentarse al Juez instructor los días que éste fije en el auto decretando la libertad provisional? ¿Y el procesado inocente no puede ausentarse sin auencia del propio Juez instructor? ¿Y el procesado inocente ha de prestar fianza ó se ha de someter al embargo de sus bienes? ¿Y el procesado inocente, carece de medios legales para defender su honra mancillada, en tanto que en el sumario se llenen los múltiples y variados trámites, que requieren su terminación? ¿Donde están las garantías tan decantadas en la exposición que precede á la Ley de Enjuiciamiento criminal? ¿Estarán esas garantías en el tardío derecho de exigir la responsabilidad á los Jueces y Tribunales?

En la citada circular se expone lo que debe hacerse, siempre que se dé el caso de delito ejecutado por las Corporaciones oficiales y refiriéndose á la circunstancia de que tal delito no exista se lee lo que sigue: «Cuando lo contrario ocurra; cuando los hechos imputados se revelen ó se comprueben sin tal carácter de delito ó falta, aunque acusen infracción no sometida á la jurisdicción penal, no se respetará la potestad de que emanen, si no se provoca la inhibición correspondiente, y se la causara agravio, y al derecho y al orden público si se demora ó se aplaza intencionadamente la resolución con actuaciones innecesarias. FUERA VERGONOSO QUE ESTO SUCEDIERA: MAS SI ACONTECE EN ALGUN CASO, LAS LEYES CONTRA LA PREVARICACION RECLAMARÁN SU IMPERIO.»

Indudablemente que en ese caso vergonzoso, las leyes contra la prevaricación reclamarán su imperio; pero, ¿y los perjuicios y los sinsabores y las molestias de un año ó más de procesamiento, se evitan con el imperio de las leyes contra la prevaricación? Seguramente que no. Esos males se evitan

reformando el auto, en el instante mismo en que conste la inocencia del procesado; pues á este fin está escrito, en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, que «el recurso de reforma podrá interponerse contra todos los autos del Juez de instrucción» y el artículo 384 de la propia Ley ordena, que el procesamiento se acuerde por auto.

Sentados estos precedentes se desea saber: Primero: Si el hecho relacionado constituye delito.

Segundo: Si constituyendo delito son autores, cómplices ó encubridores, los Concejales del actual Ayuntamiento suspenso, que nada han acordado con referencia al presupuesto de 1890 á 91.

Tercero: Si no constituyendo delito el hecho, ó no habiendo tenido en él participación los procesados, hay medios dentro de la Ley, fuera del recurso de reforma, para evitar desde luego los perjuicios del procesamiento.

Cuarto: Si no pudiendo evitarse desde luego esos perjuicios, existe derecho al perjudicado para reclamar la indemnización.

Quinto: Si existe ese derecho, cual es la acción que procede ejercitar.

## LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES

## EN LA CIRCUNSCRIPCION DE TENERIFE

## I.

Fecundas en peripecias extraordinarias y en incidentes de todo género han sido en esta Circunscripción las pasadas elecciones de Diputados á Cortes.

Poco á poco, según nos lo consienta la abundancia de material, las iremos relatando á nuestros abonados, que encontrarán muchas é instructivas enseñanzas en lo acaecido; hoy empezaremos nuestra tarea acerca de un incidente que reviste verdadera gravedad.

Trátase del ramo de correos que á cada cambio de Gobierno varía de personal en esta provincia—nos referimos á ciertas estafetas secundarias—á gusto de los caciques que apoyan al partido dominante.

Y por algo se hacen esas variaciones y ese algo quizás no se refiera por completo á recompensar un paniaguado con el pequeño sueldo de esas carterías, sino que tal vez entren por mucho en esos cambios los manejos electorales.

Concretándonos al caso que nos ocupa, es lo cierto que, entre otros funcionarios del ramo, fué dejado cesante por exigencias del cacique fusionista Sr. Macias, en vísperas de las elecciones que acaban de verificarse—con menosprecio de la ley que concede esos destinos á los sargentos—el encargado de la estafeta de San Sebastián de la Gomera, militar retirado que la desempeñaba, siendo además atropellado y detenido arbitrariamente por el Alcalde que allí puso también el propio Sr. Macias, por cuyos delitos se sigue la correspondiente causa.

Ese nuevo cartero, que se llama D. Antonio Padron, si la memoria nos es fiel, se negó á los individuos de las mesas electorales adictos á la candidatura de los señores Moret y Arroyo, que vinieron á entregar en dicha estafeta los pliegos conteniendo las actas de votación de sus respectivas Secciones, viéndose precisados éstos á acudir al Juzgado municipal de aquella Villa, en defecto de Notario, para que levantase la oportuna acta de ese hecho escandaloso, lo que verificó en legal forma, despues de presenciarlo.

En cambio, el tal encargado, Administrador ó lo que sea, admitió cuantas actas le presentara el Sr. Macias, á saber: la de votación de San Sebas-



tián—que no tuvo lugar, según se comprueba con la protesta de los interventores proclamados por la Junta del censo y con acta levantada por el Juzgado municipal á falta de Notario —la de otra votación ante el Alcalde interino de Hermigua, que tampoco tuvo lugar, según resulta de diligencias instruidas por el Juzgado municipal de dicho pueblo y del acta de la elección que con los interventores legítimos presidió conforme á la ley el Teniente Alcalde; las actas de Vallehermoso, que tienen su especial historia, que reservamos para otro día, y por último una acta de votación que se supone habida en Alajeró, bajo la presidencia de un titulado Alcalde de barrio y de cuatro vecinos que confiesan no ser interventores.

Estos pliegos despues de puestos y certificados en la estafeta de San Sebastián, en lugar de venir, como está ordenado, por el correo, resultan en poder del Sr. Macías, muñidor electoral leonino y por lo tanto contrario á la candidatura del Sr. Arroyo, quien los entrega el día señalado para el escrutinio en esta Administración principal de correos, despues de tenerlos tres días en su poder.

¿Y saben nuestros lectores como explicó el Sr. Macías que un individuo que no pertenece al ramo de comunicaciones condujese esos pliegos certificados, en lugar de venir por el correo, como está mandado, máxime tratándose de certificados y sobre todo de documentos que la ley quiere preservar, en lo posible, de toda intervención extraña?

Pues pretende explicarlo con una nota del flamante cartero de San Sebastián, que dice, que siendo el Sr. Macías persona de su confianza, lo comisionaba para la conducción de esos certificados!!!

¿Y conocen nuestros lectores como venían los pliegos que condujo el Sr. Macías, haciendo las veces de vapor correo interinsular ó de balija del ramo de Comunicaciones?

En la Junta de escrutinio consignó la mayoría de los interventores que esos sobres fueron lacrados en San Sebastián de manera que los pliegos superiores del sobre no pegasen con los inferiores, de forma que podían muy bien venir abiertos y ser cerrados posteriormente, poniendo nuevo lacre debajo, como de minuciosa inspección hecha consignar por los citados interventores aparece haber sido puesto.

Todo esto explica las conferencias telegráficas que parece hubieron de mediar entre individuos de esta Capital y el Sr. Macías mientras estuvo en Icod, al saltar de la Gomera; explica la diferencia de letras entre las del cuerpo de las actas y las de los votos asignados á los respectivos candidatos; explica como unos candidatos en pueblos que tenían la mayoría resultan con mezquina ó ninguna votación, mientras que otros las tienen crecidas en secciones donde no contaban con adherentes. Todo esto explica la inconcebible tardanza del Sr. Macías en presentar las actas, así como el acta en blanco de la supuesta elección de Hermigua y de la que naturalmente no vino ningún interventor comisionado á sostener esa farsa en el escrutinio.

Es por lo que toca á la Gomera, que respecto al Hierro, la cosa es más escandalosa si cabe. Certificados los pliegos legítimos el 6 del actual, aparecen en su lugar y con distinta votación y suscritos por muchos menos interventores, otros cuyo estampon lleva fecha del 9, á pesar de que el vapor salió en la noche del 8; pero no es esto lo más raro, sino que extraídos del correo y conducidos á esta isla no se sabe por que arte de magia, los presenta el 10, pocos momentos antes del escrutinio, en la Administración Principal de Correos y acompañado, según se nos dice, del Sr. Llombet, el Sr. Cano Torres (D. José), que no se ha movido de esta Capital, donde ejerce el cargo de maestro de escuela.

El juego ha sido tan claro que los más inexpertos lo han conocido, la urdimbre tan burda que los menos lince han visto la escueta realidad al través de sus mallas.

Se ha querido dar por los leoninos el triunfo al Sr. Villalba, no por amor á los republicanos, sino por odio á los liberales tinerfeños que les hacen más sombra y que les estorban más sus planes de dominación absoluta en la provincia; pero al mismo tiempo se ha querido que los votos con que el Sr. Villalba superase al Sr. Arroyo fuesen muy pocos para no llamar la atención del Gobierno de Madrid descubriendo todavía más de lo que ya la han descubierto esa ayuda prestada á un republicano en el momento en que la coalición de los que defienden aquella forma de gobierno dá la arremetida decisiva á las instituciones.

Además, así se mataban dos pájaros de un tiro, se daba el triunfo por muy pocos votos al candidato republicano anulando á los partidos monárquicos, únicos que están en aptitud de disputar la influencia provincial al Sr. Leon, bajo el régimen monárquico y al propio tiempo se esterilizaba ese triunfo, habida consideración á que la escasa diferencia de votos entre los Sres. Villalba y Arroyo, la circunstancia de haber pueblos en los que, teniendo numerosos electores no ha habido votación y los atropellos y coacciones cometidas en otros anularían la elección y quedaría la Circunscripción de Tenerife sin su tercer representante, colmo de las aspiraciones leoninas.

Eso explica por que las actas que el Sr. Macías trajo de la Gomera y las que el Sr. Cano Torres (D. José) entregó como procedentes del Hierro aparecen con los votos suficientes, á juicio de los muñidores leoninos, para dar un exiguo triunfo al Sr. Villalba sobre el Sr. Arroyo, mientras que resulta aplicada la mayoría de los sufragios al Sr. Garcia del Castillo y en segundo término al Sr. Moret á fin de que no pudiese perjudicarlos el que anulase el Congreso la votación de varias secciones ó que teniendo en cuenta el número de electores de los pueblos en que aquélla no se ha verificado, hubiera que proceder á nueva elección y eso no es lo que se quiere; á lo que se ha aspirado es á que Tenerife pierda su tercer representante, quedando así mermada su representación.

Peró hilaron tan delgado los leoninos, hicieron las cuentas con tal mezquindad, respecto á sus aliados los republicanos, que los perjudicó un error de suma que vino á consagrar al Sr. Arroyo el triunfo que el voto popular le había dado donde quiera que la elección fué libre.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Las sesiones que venia celebrando el Cuerpo provincial con objeto de constituirse tuvieron que suspenderse con motivo de la reunión de la junta del censo, que por cierto, para que todo resulte ilegal en esta situación, fué presidida por el ex-presidente más reciente de la Diputación, el Sr. Martin Mendoza, en lugar de serlo, conforme á la ley, por el ex-presidente más antiguo Sr. Dorta y Abad, que presidia así mismo la Diputación interina.

Esta ilegalidad era poca cosa para las que acostumbran los situacioneros y como el Sr. Dorta, al terminar sus trabajos la junta del censo, citase á los señores diputados con ocho días de antelación, con el fin de reanudar sus tareas por haberse muchos de ellos ausentado de la Capital, á causa de no saberse cuanto duraría la junta, el Sr. Gobernador Civil, ignoramos en virtud de que atribuciones, dejó sin efecto esa medida, con el fin sin duda de que el Sr. Martin Bento se proclamase por si y ante si, en una reunión á la que asistieron los diputados canarios y los republicanos, como el más anciano de los padres provinciales y metiéndose en camisa de once varas se echase á ordenar citaciones y á propinar multas á los diputados que no concurrían á las sesiones, aunque no hubiesen sido citados.

Comprendiendo los representantes tinerfeños que el fin que se perseguía era suspenderlos arbitrariamente, concurrieron á las sesiones, despues de protestar contra todas esas arbitrariedades, así como contra la suspensión del Sr. Leal, diputado por la Laguna y su reemplazo por el Sr. Colombo, decretados en pleno periodo electoral y con el fútil y abusivo

pretexto de haber sido comprendido el primero en el procesamiento decretado para poder entregar el ayuntamiento de la Laguna á los leoninos, antes de las elecciones que acaban de verificarse.

No pudiendo votar los demás diputados de un distrito la aprobación de las actas del mismo, han ido declarándose graves las actas de los diputados electos por Arrecife, Las Palmas, Orotava y Palma, á escepción de los miembros de la comisión auxiliar de actas Sr. Rodriguez Pérez, Fajardo y Delgado.

Al llegar á este punto é incurriendo en una de tantas arbitrariedades, á las que nos tienen acostumbrados, dispuso el Presidente de edad Sr. Martin Bento suspender las sesiones sin estar constituida la corporación, so pretexto de que dado el número de actas declaradas graves, calorice, no podía seguir funcionando la Diputación interina. Con la protesta de los diputados tinerfeños tuvo efecto la resolución del presidente, consultándose el caso al Gobernador Civil que, hasta la fecha, ignoramos que resolución haya adoptado.

Nada más arbitrario, en efecto, que la autoritaria resolución del Sr. Bento, pues la Diputación interina no puede suspender sus tareas, sin haber antes aprobado ó declarado graves todas las actas de los diputados electos y aun quedan sin haber pasado por ese trámite las de los señores Rodriguez Pérez, Fajardo y Delgado, habiendo para ello número suficiente de señores diputados, pues según la Real orden de 8 de Enero último, todos los electos, aun aquéllos cuyas actas hubiesen sido declaradas graves, tienen voz y voto en la Diputación interina.

No es digna de ser tomada en consideración la argucia que se hace por el Sr. Bento de que la Comisión permanente de actas, que según la ley debe componerse de cinco miembros de distintos distritos electorales, no pueda funcionar con tres, en vista de los declaratorios de gravedad que afectan á catorce diputados de cuatro distritos; en primer lugar, por que cualquier asamblea ó comisión puede funcionar con su mayoría y claro está que tres son la mayoría de cinco; y en segundo lugar, por que si la ley previene que en provincias cuyos distritos no lleguen á cinco, se componga de tres vocales la comisión permanente de actas, puede aplicarse por analogía ese precepto al caso en que nos encontramos, ó sea el de que no hay sino tres distritos cuyos diputados tengan aprobadas sus actas.

Sin esperar á la resolución que el Gobierno dé á este conflicto, se han embarcado todos los diputados canarios el doce de los corrientes, diciendo que el ministro de la Gobernación nombraría diputados interinos para constituir la Diputación y resolver acerca de la validez ó nulidad de las actas declaradas graves.

Por más que en situaciones fusionistas estemos acostumbrados á las ilegalidades más monstruosas, cuando se trata de asuntos de Canarias en que tenga interés el Sr. León y Castillo, se nos hace duro creer que se adopte semejante medida, cuando no hay diputados suspendidos á quienes sustituir y cuando existen términos hábiles para que la corporación provincial se constituya, dictaminando las actas de los vocales que componen la Comisión auxiliar la mayoría de la Permanente y siendo luego suficientes para el acto de la constitución los doce diputados que tienen sus actas aprobadas; pues en diversas Reales órdenes se resuelve que las Diputaciones pueden constituirse con la mayoría de los que tengan sus actas aprobadas.

A lo que se tiende, barrenando la ley y sin reparar en medios, es á que los leoninos resulten en la Diputación con la mayoría que les ha negado el cuerpo electoral, á cuyo fin se quiere anular á todo trance las actas de Orotava y Palma.

A lo que se tiende es á que los orientales acaparen todos los cargos provinciales, consolidando así la hegemonía de Canaria sobre Tenerife.

¡Qué inmensa responsabilidad la de aquellos tinerfeños que directa ó indirectamente para dar satisfacción á mezquinos odios, ó á trueque de ver llenas sus ambiciones, han coadyuvado á esa obra antipatriótica!

### CRÓNICA DE LA CORTE

Sr. Director de LA OPINION.  
Muy Sr. mio y amigo: nadie como nuestros amigos saben dar elocuentes ejemplos

de abnegación y sacrificio en favor de las respetables instituciones á cuya defensa con tanto interés nos consagramos.

Coliganse los republicanos en todas partes y dispónense, en la inaudita audacia de que se hallan poseídos en los actuales momentos, á presentar candidatura completa por la capital de la monarquía; y ante atrevimiento tal y tal peligro, considerando lo bochornoso que sería para el actual gobierno que de monárquico se precia una derrota á las mismas puertas de la casa donde aquél tiene su asiento; los elementos conservadores de la capital de España, atentos sólo al prestigio y grandeza moral de la institución monárquica, con un patriotismo ejemplar y digno de loa y dejando á un lado los enconos ó intereses de parcialidad, se aprestan á favorecer con sus fuerzas y su influencia, el triunfo de la candidatura ministerial.

Así ha sido acordado, y así ha de llevarse á efecto este acuerdo con el entusiasmo é interés que si de cosa propia se tratase, á menos de que la conducta del Gobierno fusionista, impida á nuestro partido prestarle decorosamente este apoyo.

Que siempre los conservadores saben estar, sacrificando intereses y aspiraciones personales, allí donde demandaban su apoyo ora el peligro del orden, ora las necesidades de la monarquía, ó bien las exigencias de la patria; que así obran los partidos y los hombres que cuando aspiran al poder no es por el poder mismo; y así sólo pueden conducirse los organismos llenos de vida y robustez y compuestos de elementos de arraigo y posición que, cuando defienden los intereses de la patria tienen forzosamente que descuidar los intereses propios.

Grandes repetidísimos esfuerzos y gestiones se hacen en cada día cerca del Sr. Canalejas para conseguir que éste deponga la actitud de rebeldía en que se ha parapetado.

Ya es el tutor y pontífice del posibilismo quien le convida á su propia mesa; ya el Sr. Aguilera el que improvisa un banquete, á propósito de no se sabe qué, para tener ocasión de reunir al joven exministro con los Sres. Puicerver y Angulo; ora acuden á él para halagar su vanidad en demanda de amparo y protección los candidatos ministeriales ó solicitan su concurso los Comités de distrito que celebran reuniones, ó pretenden *interviews* los periodistas oficiosos acerca de lo que se propone defender en las conferencias militares cuyas cuestiones son esta vez el blanco á donde dirige su puntería el Sr. Canalejas.

Peró á todo esto, el Sr. Canalejas terne que terne, como si nada ocurriera. El en todos sus discursos, á vuelta de protestas de sumisión y disciplina que por lo mismo descubren más la hilaza, no abandona sus deijos de amargura ni cierta clase de rebeldes insinuaciones más ó menos veladas; y ¡lo que toca á sus tan temidas conferencias, ni Cristo pasó de la cruz, ni el Sr. Canalejas desiste de hacer resonar su voz en los salones del círculo militar de esta Côte.

Como el Sr. Canalejas aguarda sólo el curso de los sucesos que ha de marcar la solución de la próxima crisis, pronto sabremos el rumbo positivo que ha de tomar el demócrata exministro, según que aquellos los considere favorables ó adversos á sus aspiraciones.

Asegúrase que el ministro de la Guerra estudia un proyecto de división territorial militar, bajo la base de siete grandes cuerpos de ejército en otras tantas regiones, y con el mismo número de capitánias generales. Se suprimen en dicho proyecto un gran número de gobiernos militares y las funciones que hoy están á cargo de éstos serán desempeñadas por los generales de división ó de brigada que tengan mando de fuerzas en los mencionados siete cuerpos.

Por un suceso que en su origen careció de importancia, ha surgido un conflicto entre autoridades que según se ha asegurado en los círculos políticos, son el capitán general de Madrid y el director de la guardia civil señor general Palacio. Este señor se presentó al ministro de la Guerra, en queja contra la mencionada autoridad, y créese que este asunto tendrá resonancia.

Han conferenciado con el ministro de Estado los representantes de Alemania, Austria, Italia y Portugal. Hablaron de asuntos relacionados con los tratados de comercio. Austria ha presentado ya proposiciones; las negociaciones con Alemania ya han empezado; y el convenio con Portugal que estaba en suspenso, se reanudará en breve.

De V. afectísimo s. s. q. b. s. m. L.

EXPLICACIONES

En otro lugar de este número explicamos las causas que movieron al partido liberal conservador de esta Circunscripción a retirar la candidatura de nuestro respetable correligionario el Sr. Belmonte en la elección de Diputados á Cortes que acaba de verificarse, acuerdo que mereció la aprobación más explícita por parte de nuestro citado amigo.

Ahora cumplimos con el deber de hacer público los motivos que impulsaron á nuestro partido á proclamar la candidatura del Sr. Belmonte.

En vista de las numerosas ilegalidades, atropellos y coacciones ejercitadas en perjuicio del partido conservador de esta circunscripción desde que el gobernador interino Sr. Pineda asumió el mando de la provincia, inclinábase la mayoría de nuestros correligionarios al retraimiento, máxime estando divididos sus pareceres respecto al ex-diputado que debiera ser el candidato. Tanto el Sr. Bethencourt como el Sr. Rancés, que habían representado dignamente la circunscripción, contaban con decididos partidarios.

Para evitar en esta provincia la división lamentable que se ha presentado en casi todas las demás de la Nación en el partido liberal conservador—división que hubiese anulado por completo en la circunscripción á nuestro partido—después de haber acordado ir á la lucha por las razones que espusimos en nuestro precedente número, se resolvió igualmente proclamar la candidatura del Sr. Belmonte, representante en la Corte de este partido conservador, desde que se organizó bajo sus auspicios en 1882 y que reunía á la unanimidad de los sufragios de nuestros amigos la cualidad de haber permanecido adicto al Sr. Cánovas del Castillo en la última lamentable división de los conservadores.

Sin embargo, nos sabemos con qué fines se comunicó, ignoramos por quien, el siguiente telegrama á nuestro estimado colega el *Diario de Tenerife*:

«Enviase telegrama siguiente, que ruegole publique para conocimiento de los verdaderos circunscripción:

«Conde Salazar, Cumella, Peraza, Leal, Ascanio.—Mantenemos única candidatura conservadores circunscripción Bethencourt. Cánovas declara no reconocerá como conservadores á cuantos desoyendo indicaciones suyas terminantes voten cualquiera otra. De

orden del jefe, en nombre junta electoral partido.—*Alejandro Pidal*.—F.»

Este telegrama no podía influir en el acuerdo ya tomado por los liberales conservadores de la Circunscripción; porque ni la Junta central del partido, ni su ilustre Jefe, pueden ordenarnos ni imponernos un candidato determinado; únicamente pueden exigirnos que el candidato que proclamemos pertenezca al partido, que sea ortodoxo, en una palabra y esas condiciones las reuna superabundantemente el Sr. Belmonte, recomendado por otra parte para Senador por el Sr. Cánovas del Castillo.

Por eso estimamos que el telegrama citado no se refiere ni puede referirse á la candidatura del Sr. Belmonte y que tanto en su redacción como en remitirlo para su inserción á un diario de matiz republicano, hay algo oscuro y no enteramente correcto que el tiempo se encargará de aclarar.

SECCION PROVINCIAL

En la junta de escrutinio general de la elección de Diputados á Cortes de esta Circunscripción, verificada el diez del que cursa, han sido proclamados como diputados electos por haber obtenido mayoría de sufragios:

- D. Juan Garcia del Castillo..... 9348
- D. Lorenzo Moret y Beruete.... 9043
- D. Juan José Fernandez Arroyo. 6838

Posible es que el Congreso altere este orden de proclamación; pues anuladas como deben serlo las elecciones de Güimar, S. Sebastian, Vallehermoso, Valverde y otros pueblos en que no hubo tal elección y cuyas actas tienen vicios de nulidad, según se deduce de las protestas documentadas que se han hecho en el escrutinio, es seguro que los Sres. Moret y Arroyo superarán y no poco en votación al Sr. Garcia del Castillo.

Recomendada por LA OPINION la candidatura de los Sres. Moret y Arroyo á nuestros amigos, no podemos menos de felicitarlos de un triunfo al que hemos contribuido y que tantos beneficios puede reportar á Tenerife en la presente situación liberal.

Tenemos á la vista telegramas de la Laguna en que se nos dá cuenta de las escandalosas ilegalidades cometidas en la elección de Compromisarios verificada en dicha Ciudad el 11 del corriente.

Con decir que la arbitrariedad del Al-

calde llegó al extremo de exigir á los electores la presentación de la cédula personal, en un acto en que la Ley no lo requiere y de negar la emisión del voto á los que no la presentaban, está juzgada una elección que ha resultado hecha por nueve de los ochenta electores que tienen derecho á elegir compromisarios.

Demostrado como aparece por medio de acta notarial lo que dejamos enunciado, no es posible que pueda prevalecer un acto en que de modo tan inaudito se ha atentado al derecho consagrado por la Ley infringiendo violentamente sus preceptos.

Han sido designados compromisarios por esta Capital, para la elección de Senadores señalada para el 19 del corriente, los Sres. D. Isidro Guimerá, D. Santiago Cifra y D. Antonio Lecuona.

En la noche del viernes último, predicó en la Iglesia Matriz el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

La notable oración del Ilmo. Sr. Torrijos, fué oída con gusto por los numerosos fieles que literalmente llenaban las espaciosas naves del templo y en ella demostró el Prelado su fama de orador elocuentísimo.

Son por todo extremo alarmantes las noticias que comunica la prensa de esta Capital y de la vecina isla de Canaria, acerca de la aparición de la langosta ó cigarra en varios pueblos del Sur de Tenerife y en casi todos los de Canaria.

Aunque el Sr. Gobernador civil ha tomado ya algunas medidas en el asunto, urge que se procure por todos los medios posibles arbitrar recursos con que poder afrontar la gravedad del mal, que de otro modo será sin duda alguna la ruina de nuestra agricultura.

Notas tristes.

Han fallecido: en esta Capital, la Sra. D.<sup>a</sup> Eloisa Febles de Miranda, esposa del Dr. D. José Llarena y Mesa, y en la isla de Cuba, nuestro paisano D. Juan Lecuona y Bello.

Reciban las apreciables familias de los finados, la expresión de nuestro sentido pésame.

Ya se ha recibido de Barcelona, parte del material para el puente de hierro que ha de colocarse en el barranco de Santos. De un día á otro llegará el resto de dicho material, y es probable que en la prime-

ra quincena de Abril próximo, quede definitivamente colocado.

También se han recibido de París, las 1.500 bombas de porcelana pedidas por nuestro Excmo. Ayuntamiento para la iluminación de la plaza de la Constitución en las próximas fiestas de Mayo.

Digno de todo encomio es el celo desplegado en estos asuntos por nuestra autoridad local.

Leemos en nuestro apreciable colega el *Diario de Tenerife*:

Nos dicen de Madrid que está ya completamente terminado el estudio del ferrocarril entre esta Capital y la Orotava.

La línea tendrá una extensión total de 44 kilómetros, en la siguiente forma:

De esta Capital á la Laguna.	18 k.
De la Laguna á Tacoronte.	9 1/2 »
De Tacoronte á Sauzal.	2 1/2 »
De Sauzal á Matanza.	3 »
De Matanza á Victoria.	3 »
De Victoria á Sta. Ursula.	3 »
De Sta. Ursula á Orotava.	5 »

Total, 44 k.

Por el próximo correo nos anuncian que podrán enviarnos algunos detalles más referentes á este importante proyecto en el que se sigue trabajando con empeño y nos dan seguridades de que será pronto un hecho.

A continuación tenemos el gusto de transcribir el atento oficio que nos ha remitido el Sr. Comandante de marina de esta provincia:

«Tengo el honor de participar á V. que el Comandante de la Nao *Santa Maria*, me dijo en oficio de 22 de los corrientes, lo que sigue:

«Alsalir el día de hoy sumamente satisfecho de las atenciones que he recibido de esta última población, ruego á V. S. se sirva manifestar al Sr. Alcalde mi gratitud y la de todos mis compañeros por la calurosa recepción de que hemos sido objeto, y siquiera no seamos más que los representantes de una gran gloria nacional, cúmplame en tal concepto, agradecer las pruebas de elevado patriotismo que hemos presenciado en todos los habitantes de la Isla sin distinción. Del mismo modo quedo agradecido á la recepción hecha por las Autoridades y á las atenciones de V. S. al seguir en el día de hoy mi interrumpido viaje.»

Dios guarde á V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 28 de Febrero de 1893. —José Guerra.»

—590—

bición peligrosa y malvada que pide á la intriga y no al trabajo su satisfacción.

«Así le vemos ardentemente mezclado á las luchas estériles y culpables de nuestra época turbada atacando con frases huecas todo lo respetable y sagrado, excitando las más detestables pasiones...»

Mr. Magloire.—Si es un proceso político se nos ha debido prevenir...»

El abogado fiscal.—No se trata de política aquí, sino de los actos de un hombre que ha sido un apostolado de la discordia...»

Mr. Magloire.—Oree, pues, el ministerio público que el predica la concordia?»

El presidente.—Ruego á la defensa que no interrumpa...»

El abogado fiscal.—Y en esta ambición del acusado es preciso buscar sobre todo el origen de ese odio feroz que debía conducirle al crimen. El pleito con motivo del racheo no es más que una cuestión secundaria. Santiago de Boissovian preparaba su candidatura para las próximas elecciones...»

El acusado.—Yo no he pensado nunca...»

El abogado fiscal (sin observar la interrupción).—«El no lo decía, pero sus amigos lo decían é iban por do quiera repitiendo que por su posición, su fortuna y sus opiniones, era el hombre designado por los sufragios de los republicanos. Y en efecto, había tenido muchas probabilidades de triunfo si entre él y el objeto de su codicia no se hubiera levantado un hombre, el conde de Claudense, cuya influencia había derrotado á otros muchos...»

Mr. Magloire (vivamente).—¿Se dirige á mi la alusión?»

—591—

El abogado fiscal.—Yo no designo á nadie.

Mr. Magloire.—¿Por qué no decir francamente que mis amigos y yo somos los cómplices de Mr. de Boissovian, y que él ha sido el encargado de desembarazarnos de un adversario político?»

El abogado fiscal (continuando).—«Señores, hé ahí el verdadero móvil del crimen. De ahí ese odio cuyo secreto yo guardo al acusado, que se desborda en inventivas, que se revela por amenazas de muerte, y que llega hasta á apuntar con su escopeta al conde de Claudense...»

El señor abogado fiscal pasa entonces al examen de los cargos que declara decisivos, irreconciliables. Luego:

«¿Pero qué necesidad hay, prosigue, de este exámen, después de la abrumadora declaración del conde de Claudense? ¿No le habéis oído?...»

«Próximo á comparecer ante Dios!»

«En el primer momento, alucinado por la generosidad de su alma, perdonaba, quería salvar al hombre que había intentado asesinarle... Pero al aproximarse á la muerte, ha comprendido que no tenía derecho para sustraer á un culpable á la acción de la justicia y ha recordado que había otras víctimas.»

«Y entonces, levantándose de su lecho de agonía se ha arrojado hasta aquí para decirnos: ¡Es él! A los resplandores del incendio le he visto, le he reconocido, res él!»

«¿Y después de esto vacilarais en herir?... No, no puedo creerlo... Después de tales crímenes la sociedad espera que se haga Justicia en nombre de Mr. Claudense moribundo! Justicia en memoria de los que han muerto... Justicia en nombre de la madre de Bolton, en nombre de la viuda de Guillebault y de sus cinco hijos.»

—587—

nombre (1), donde los admirables oquedales de Rocheponnier se miran en el cristal móvil del Seille.

«Allí, prosigue, vivían el conde y la condesa de Claudense; el conde, uno de esos hidalgos de los pasados tiempos, que no tenían otro culto que el honor ni otra pasión que el deber; la condesa, una de esas mujeres que son la glorificación de su sexo y el molde acabado de todas las virtudes domésticas...»

«El cielo había bendecido su unión y les había dado dos hijas que adoraban. La fortuna sonreía á sus esmerzas inteligentes. Estimados por todos, por todos venerados y queridos, vivían dichosos y tenían derecho de esperar todavía gran número de años prósperos.»

«Pero no, el odio velaba...»

«Una noche despertan al conde sinestros resplandores. Precipitase fuera, disparan contra él dos tiros de escopeta y cae bañado en su sangre...»

«Atrada por las detonaciones, acude la condesa. Tropezada con el cuerpo exánime de su marido, y helada de horror se desplomó sin conocimiento...»

«¿Las niñas van, pues á perecer?... No...»

«La Providencia vela por ellas. La Providencia enciende un relampago de inteligencia en el cerebro de un insensato que precipitándose á través del humo denso y abasador, arroja á las inocentes criaturas de las llamas que ya lamían su cuna... La familia está salvada, pero el incendio rebolaba su furor.»

«Al huirte taido de la campana vecina, to-

El primero es el respetable cura de Brechy. Confirma las explicaciones dadas por el acusado. La noche del crimen comía en el castillo de Brechy, su criada le había salido al encuentro y el presbiterio estaba solo. Dice que, en efecto, estaba convenido que Mr. de Boissovian iría una noche á llenar los deberes religiosos que la Iglesia exige antes de consagrar un matrimonio. Co-

noce á Santiago de Boissovian desde su infancia, y no sabe que haya hombre más honrado ni mejor. A su juicio, el odio de que tanto se habla ha existido nunca. No puede creer, no cree decididamente que el acusado sea culpable.

El segundo testigo es el cura economo de una aldea vecina. Declara que entre nueve y diez de la noche estaba en el camino real no lejos de la Horca de los Mariscales. La noche era bastante oscura; es de la misma estatura que el señor cura de Brechy, una aldea ha podido muy bien tomar al uno por el otro y engañar involuntariamente al acusado.

Otros tres testigos son todavía oídos, y no teniendo nada que añadir el acusado ni sus defensoras, se da la palabra al ministerio fiscal.

LA ACUSACIÓN FISCAL.

La elocuencia de Mr. Du Lopt de la Gransiere es demasiado célebre para que sea necesario que se nos ocupemos de ella. Diremos solamente que se ha sobrepuesto á sí mismo en esta acusación, que durante más de una hora ha tenido suspendido de sus labios á un auditorio conmovido por las emociones más punzantes.

Comienza por una descripción de Valpinson, «de esa mansión poética y encantadora como su

(1) Valpinson viene á significar Valle de los pinzones. —El pinzon es un pájaro pequeño que tiene el pico de figura cónica y las plumas de varios colores.—(N. del T.)

ANUNCIOS

LA OPINION

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES

Se publica los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes.

Precios de suscripción: una peseta al mes y 3 al trimestre en toda la provincia y Península.—Extranjero y Ultramar 5 id. al trimestre.

PRECIOS DE ANUNCIOS

A los Sres. suscritores

Por cada inserción: 10 cént. de pta. por línea.

CHARGIURS REUNIS

COMPANIA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR.

Para Montevideo y Buenos Aires

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 5 y otro el 15.—Admiten carga y pasajeros.

Para Burdeos, Dunquerque y el Havre

Saldrá de este puerto dentro de breves días un magnífico vapor.

Admite carga y pasajeros á flete corrido para

Londres, Bremen y Hamburgo.

Agentes principales en esta Capital,

Hardisson Hermanos.

VAPORES TRASATLANTICOS

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor español de gran porte

Ciudad de Barcelona

deberá llegar á este puerto el día 28 del presente mes de Marzo.

Admite carga y pasajeros, quienes disfrutará un esmerado trato y de las comodidades que estos grandes vapores proporcionan en sus espaciosas cámaras.

Agentes, Hijos de Agustín Guimerá.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.—Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.

Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de África, India, China, Conchinchina, Japon y Australia.—Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro viernes, á partir del 6 de Enero de 1893, y de Manila cada cuatro mártes, á partir del 10 de Enero de 1893.

Línea de Buenos Aires.

Viajes regulares para Montevideo y Buenos Aires, con escala en SANTA CRUZ DE TENERIFE (Capital de las Islas Canarias), saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.

Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

SERVICIOS DE AFRICA.

Línea de Marruecos.

Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.

Servicio de Tánger.

Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger, los lunes, miércoles y viernes; y de Tánger á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.—La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—Agente en Santa Cruz de Tenerife,

JUAN LA-ROCHE.

Tinto y blanco

Vinos superiores del Norte de Tenerife, propios para mesa, sin alcohol ni preparación química alguna, se hallan de venta en la calle del Tigre núm. 1, á 50 céntimos el litro. Por garrafrones se hace una baja.

DINERO

Se presta al 7 por 100 con garantía en esta Capital. Informa el Corredor de Comercio D. Ezequiel Mandillo.

MANUAL DEL ASPIRANTE á oficial del ejército

Contiene todos los datos necesarios para el aspirante, varios datos prácticos de las asignaturas de ingreso, papeletas de exámen etc. y un vocabulario militar francés-español.—Precio dos pesetas.

Boletín de los Estudios preparatorios para ingreso en la Academia General Militar.

Contendrá una sección técnica, con apuntes para facilitar el estudio de preparación, sección de noticias militares, sección bibliográfica, sección de variedades, etc. y anuncios.

Saldrá una vez al mes.—Precio dos reales, contendrá ocho páginas.

De venta, Imprenta S. Francisco, 8.

C. BENLLIURE Y C.A

VALENCIA—GRAO

DESTILACION ESPECIAL DE VINOS

CASA REPRESENTADA

POR A. J. BENITEZ

8, San Francisco. 8

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El muestrario de los cognacs, anís, rom, curazao, naranja, etc., puede verse en el indicado establecimiento. Licores del Centenario de Colón. Precios económicos y condiciones ventajosas.

Para conservar la salud y curar las enfermedades

AGUAS MINERALES NATURALES DE

CARABANA

Salinas Sulfuradas, Sulfatado-Sódicas, Hiposulfitadas.

Base purgante, NaO, SO IO<sub>3</sub> HO-gr. 227. Depurativa NaS-gr. 00,499.

ÚNICAS DE SU ESPECIE

INTERESA Á TODOS SABER:

1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de Carabana.

2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de Carabana.

3.º Que los demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en pozos ó charcos, exudaciones de terrenos salitrosos.

4.º Que en el manantial de Carabana todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar el agua al nacer.

El más seguro y eficaz medicamento actual de uso á domicilio en bebida y lavatorio.

Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antihépticas, Antiescrofulosas y Antisifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO

INTERIOR Y EXTERIOR

Opinión favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se venden en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, África y Oceanía.

Depósito general por mayor

R. J. Chavarri

ATOCHA, 87.—MADRID

IMPRESA DE A. J. BENITEZ, S. FRANCISCO 8

REGENTE, F. S. MOLOWNY.

Habiendo hasta este momento sostenido mon-sieur Magloire solo la discusión, pensábase que el presentaría la defensa. Pero se enganaban los que tal creían: Mr. Folgat es el que se levanta. Nuestro palacio de justicia de Salvatierra en ocasiones solemnes ha resonado con los acentos de casi todos los maestros de la palabra. Hemos oído á Berryer, á Dufaure, á Julio Favre, á Lachaud... aun después de estos oradores ilustres, Mr. Folgat encuentra el secreto de commovernos y administrarnos.

Ayudados por la taquígrafía, fijamos sobre el papel algunas de sus frases, pero lo que teníamos á definir es su soberbia actitud altiva y desdenosa, el fuego de su mirada, su ademán de admirable autoridad y sobre todo, su voz, su voz llena y sonora, cuyo timbre metálico vibra en todos los pechos.

Defender á ciertos hombres de ciertas impu-taciones, comienza, sería rebajarlos. No pueden herirlos. Al retrato de Mr. de Boisecoran trazado por el ministro público, yo opondré sencillamente la respuesta del venerable cura del Brechy. ¿Qué os ha dicho? Mr. de Boisecoran es el mejor, el hombre más honrado que conozco. Hé ahí la verdad. Se quiere hacer de él un intrigante ambicioso... En efecto, tenía la ambición de ser útil

Un largo murmullo de aprobación sigue á las últimas frases de Mr. Du Lopt de la Grandiere. No hay entre el auditorio una mujer que no vierla lágrimas.

El presidente.—El señor defensor tiene la palabra.

DEFENSA.

—592—

Luego, aumentando su energía:

«Y durante este tiempo, prosiguió, ¿qué es del autor de tantos males?... Satisfecho su odio huye á través de los bosques para volver á su morada... Remordimientos no los tiene... Tan pronto como llega á casa, come, bebe, fuma un cigarro... Es tal su situación en el país y ha tomado tan bien sus medidas que se cree por encima de todas las penas... Está tranquilo, tan tranquilo que descuida las más vulgares precauciones, y no se toma siquiera la molestia de verter el agua en que ha lavado sus manos negras por el fuego que acaba de encender.

«Pero olvida á la Providencia, cuya antorcha en estas ocasiones decisivas esclarece y guía á la justicia humana.

«Y cómo, en efecto, sin una intervención providencial había de ir la justicia á buscar al culpable á uno de los más sumtuosos castillos de la comarca?...

«Allí era, sin embargo, donde estaba el asesino; allí donde estaba el incendiario...»

«Y que no se nos venga á decir que el pasado de Santiago de Boisecoran le defiende de la formidable acusación que pesa sobre él... ese pasado nosotros lo conocemos.

«Tipo acabado de esos jóvenes ociosos que arrojan á todos los vientos de su capricho la fortuna acumulada por sus padres, Santiago de Boisecoran no tenía siquiera profesión. Inútil á la sociedad, entregado á sí mismo, seguía el proceloso mar de su vida sin timón y sin brújula, dando cabida en su pecho á todas las pasiones dañosas para calmar el vacío de sus horas de ociosidad.

«Y sin embargo, era ambicioso, con esa ma-

—585—

El señor presidente pone fin á la discusión, ordenando que entre otro testigo.

Este, según aseguran, ha oído á Mr. de Boisecoran exclamar que, «tanto ó temprano encierrará en un tiro al conde de Claudiense.» Añade que el acusado era un hombre terrible, que por un sí ó un no amenazaba á las gentes con su escopeta. Y en apoyo de su aserto refiere que es sabido en el país que ya Mr. de Boisecoran ha disparado una vez sobre un hombre.

El acusado explica esta declaración. Un mal sugeto, que no era otro, pensaba, que el testigo en persona, iba todas las noches á robar frutas y legumbres á sus colonos. Una noche le acochó y sorprendiéndole le disparó un tiro de sal. Igualmente le tocó el ladrón, cualquiera que fuese, no se ha quejado nunca.

El testigo siguiente es un alguacil de Brechy. Sabe que una vez, reteniendo el agna del Seille, Mr. de Claudiense ha hecho perder á Mr. de Boisecoran más de veinte millares de francos de heno de primera calidad. No ocuta que un vecino tan desagradable le hubiera exasperado.

El señor abogado fiscal no responde del hecho, pero sabe que Mr. de Claudiense ha hecho ofrecer el precio del estrago causado por las aguas. Cosa que Mr. de Boisecoran ha rehusado con altanería instantánea.

El acusado responde que ha rehusado por consejo de su abogado, pero que no se ha servido de frases injuriosas.

Siguen seis declaraciones sin interés con las cuales termina la lista de los testigos citados por la acusación.

Entonces aparecen los citados á petición de la

—585—

El señor presidente pone fin á la discusión, ordenando que entre otro testigo.

Este, según aseguran, ha oído á Mr. de Boisecoran exclamar que, «tanto ó temprano encierrará en un tiro al conde de Claudiense.» Añade que el acusado era un hombre terrible, que por un sí ó un no amenazaba á las gentes con su escopeta. Y en apoyo de su aserto refiere que es sabido en el país que ya Mr. de Boisecoran ha disparado una vez sobre un hombre.

El acusado explica esta declaración. Un mal sugeto, que no era otro, pensaba, que el testigo en persona, iba todas las noches á robar frutas y legumbres á sus colonos. Una noche le acochó y sorprendiéndole le disparó un tiro de sal. Igualmente le tocó el ladrón, cualquiera que fuese, no se ha quejado nunca.

El testigo siguiente es un alguacil de Brechy. Sabe que una vez, reteniendo el agna del Seille, Mr. de Claudiense ha hecho perder á Mr. de Boisecoran más de veinte millares de francos de heno de primera calidad. No ocuta que un vecino tan desagradable le hubiera exasperado.

El señor abogado fiscal no responde del hecho, pero sabe que Mr. de Claudiense ha hecho ofrecer el precio del estrago causado por las aguas. Cosa que Mr. de Boisecoran ha rehusado con altanería instantánea.

El acusado responde que ha rehusado por consejo de su abogado, pero que no se ha servido de frases injuriosas.

Siguen seis declaraciones sin interés con las cuales termina la lista de los testigos citados por la acusación.

Entonces aparecen los citados á petición de la

—585—

El señor presidente pone fin á la discusión, ordenando que entre otro testigo.

Este, según aseguran, ha oído á Mr. de Boisecoran exclamar que, «tanto ó temprano encierrará en un tiro al conde de Claudiense.» Añade que el acusado era un hombre terrible, que por un sí ó un no amenazaba á las gentes con su escopeta. Y en apoyo de su aserto refiere que es sabido en el país que ya Mr. de Boisecoran ha disparado una vez sobre un hombre.

El acusado explica esta declaración. Un mal sugeto, que no era otro, pensaba, que el testigo en persona, iba todas las noches á robar frutas y legumbres á sus colonos. Una noche le acochó y sorprendiéndole le disparó un tiro de sal. Igualmente le tocó el ladrón, cualquiera que fuese, no se ha quejado nunca.

El testigo siguiente es un alguacil de Brechy. Sabe que una vez, reteniendo el agna del Seille, Mr. de Claudiense ha hecho perder á Mr. de Boisecoran más de veinte millares de francos de heno de primera calidad. No ocuta que un vecino tan desagradable le hubiera exasperado.

El señor abogado fiscal no responde del hecho, pero sabe que Mr. de Claudiense ha hecho ofrecer el precio del estrago causado por las aguas. Cosa que Mr. de Boisecoran ha rehusado con altanería instantánea.

El acusado responde que ha rehusado por consejo de su abogado, pero que no se ha servido de frases injuriosas.

Siguen seis declaraciones sin interés con las cuales termina la lista de los testigos citados por la acusación.

Entonces aparecen los citados á petición de la

—585—

El señor presidente pone fin á la discusión, ordenando que entre otro testigo.

Este, según aseguran, ha oído á Mr. de Boisecoran exclamar que, «tanto ó temprano encierrará en un tiro al conde de Claudiense.» Añade que el acusado era un hombre terrible, que por un sí ó un no amenazaba á las gentes con su escopeta. Y en apoyo de su aserto refiere que es sabido en el país que ya Mr. de Boisecoran ha disparado una vez sobre un hombre.

El acusado explica esta declaración. Un mal sugeto, que no era otro, pensaba, que el testigo en persona, iba todas las noches á robar frutas y legumbres á sus colonos. Una noche le acochó y sorprendiéndole le disparó un tiro de sal. Igualmente le tocó el ladrón, cualquiera que fuese, no se ha quejado nunca.

El testigo siguiente es un alguacil de Brechy. Sabe que una vez, reteniendo el agna del Seille, Mr. de Claudiense ha hecho perder á Mr. de Boisecoran más de veinte millares de francos de heno de primera calidad. No ocuta que un vecino tan desagradable le hubiera exasperado.

El señor abogado fiscal no responde del hecho, pero sabe que Mr. de Claudiense ha hecho ofrecer el precio del estrago causado por las aguas. Cosa que Mr. de Boisecoran ha rehusado con altanería instantánea.

El acusado responde que ha rehusado por consejo de su abogado, pero que no se ha servido de frases injuriosas.

Siguen seis declaraciones sin interés con las cuales termina la lista de los testigos citados por la acusación.

Entonces aparecen los citados á petición de la

—585—

El señor presidente pone fin á la discusión, ordenando que entre otro testigo.

Este, según aseguran, ha oído á Mr. de Boisecoran exclamar que, «tanto ó temprano encierrará en un tiro al conde de Claudiense.» Añade que el acusado era un hombre terrible, que por un sí ó un no amenazaba á las gentes con su escopeta. Y en apoyo de su aserto refiere que es sabido en el país que ya Mr. de Boisecoran ha disparado una vez sobre un hombre.

El acusado explica esta declaración. Un mal sugeto, que no era otro, pensaba, que el testigo en persona, iba todas las noches á robar frutas y legumbres á sus colonos. Una noche le acochó y sorprendiéndole le disparó un tiro de sal. Igualmente le tocó el ladrón, cualquiera que fuese, no se ha quejado nunca.

El testigo siguiente es un alguacil de Brechy. Sabe que una vez, reteniendo el agna del Seille, Mr. de Claudiense ha hecho perder á Mr. de Boisecoran más de veinte millares de francos de heno de primera calidad. No ocuta que un vecino tan desagradable le hubiera exasperado.

El señor abogado fiscal no responde del hecho, pero sabe que Mr. de Claudiense ha hecho ofrecer el precio del estrago causado por las aguas. Cosa que Mr. de Boisecoran ha rehusado con altanería instantánea.

El acusado responde que ha rehusado por consejo de su abogado, pero que no se ha servido de frases injuriosas.

Siguen seis declaraciones sin interés con las cuales termina la lista de los testigos citados por la acusación.

Entonces aparecen los citados á petición de la